

DECRETOS DE 2015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 423 (Octubre 28 de 2015)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal de 2015 con cargo al Fondo de Compensación Distrital”.

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 35 y 63 del Decreto 714 de 1996 y el artículo 2 del Decreto 396 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, *“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”*, establece que podrán efectuarse modificaciones al Presupuesto mediante traslados presupuestales, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 714 de 1996, con cargo al Fondo de Compensación Distrital se podrán atender los faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento de las entidades en la respectiva vigencia fiscal.

Que el Decreto Reglamentario 396 de 1996, en su artículo 2° dispone que, cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital, se hiciera indispensable utilizar los recursos del Fondo de Compensación Distrital para atender faltantes de apropia-

ción en gastos de funcionamiento, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - estudiará, evaluará los requerimientos y preparará el acto administrativo correspondiente.

Que adicionalmente, el mismo artículo 2° dispone que cuando las operaciones presupuestales afecten los recursos del Fondo de Compensación Distrital, se harán mediante Decreto del Alcalde Mayor, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Que con cargo al rubro Fondo de Compensación Distrital se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 del 30 de septiembre de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, es un establecimiento público generador de Impuesto a las Ventas – IVA, perteneciente al régimen común en razón a la venta de bienes y servicios gravados con este impuesto, y mensualmente efectúa pagos a personas pertenecientes al régimen simplificado, cuyos montos han superado la proyección de pago mensual del IVA teórico, por lo que requiere \$255.558.795 para financiar las necesidades de recursos en el rubro *“Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas”*, con el propósito de cubrir las obligaciones en lo que resta de la vigencia a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Trasladar en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2015, la suma de doscientos cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cinco pesos (\$255.558.795) m/cte., según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

111	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA		255.558.795
02	DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO		
3	GASTOS		
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
3.1.3	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO		
3.1.3.02	OTRAS TRANSFERENCIAS		
3.1.3.02.01	Fondo de Compensación Distrital	255.558.795	
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS		255.558.795
	CRÉDITOS		
222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES		255.558.795
3	GASTOS		
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
3.1.2	GASTOS GENERALES		
3.1.2.03	Otros Gastos Generales		
3.1.2.03.02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	255.558.795	
	SUMAN LOS CRÉDITOS		255.558.795

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

GUSTAVO PETRO U.
Alcalde Mayor

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Secretario Distrital de Hacienda (E.)